

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**3298** *Orden de 12 de febrero de 2024, del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden de 25 de octubre de 2023, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.*

Por Orden de 25 de octubre de 2023 (BOE de 15 de noviembre de 2023; BOPV de 13 de noviembre de 2023) se anunció convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo «Apoyo PresidenteTSJ», puesto 370000, dotación 1, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, entre el personal funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa.

Adjudicada la plaza de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, la persona adjudicataria ha presentado renuncia a la misma.

Por ello, resuelvo:

Primero.

Anular la adjudicación realizada mediante Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Segundo.

Declarar desierta la convocatoria.

Tercero.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» y el «Boletín Oficial del Estado». Si no se lograra la simultaneidad de publicación, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 12 de febrero de 2024.–La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Nerea Melgosa Vega.